



ACUERDO No. PCSJA17-10653
Marzo 16 de 2017

"Por medio del cual se aprueba una actividad del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017 y se autoriza una distribución de recursos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 y numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en lo previsto en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, y de conformidad con lo aprobado el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión de 1º de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Memorando DEAJPRM17-475 de marzo 15 de 2017, certificó la disponibilidad de los recursos, así:

"(...) en el presupuesto de la Rama Judicial, a la fecha, existe saldo de apropiación disponible en el rubro Sistemización de Despachos Judiciales a Nivel Nacional por la suma de \$7.300.792.897,00.

"Igualmente, confrontada la información en el SIIF se establece que existen los siguientes recursos para suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial así:

Concepto	Valor	Dependencia que reporta
Recursos disponibles en CDP Seccionales	2.001.590.193,00	Unidad de Planeación
Recursos disponibles en Nivel Central CDP 11617	1.409.711.671,00	Unidad de Informática

"El total de recursos reportados para utilizar en suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial de acuerdo con la información suministrada anteriormente es por la suma de \$10.712.094.761,00".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobación de una actividad del plan de inversiones de la unidad de informática. Aprobar la ejecución de la actividad "Suministro de insumos de impresión para los despacho judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial", del programa 2702: "Acceso a la justicia formal mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones", con la siguiente asignación:

ACTIVIDAD	INVERSIÓN APROBADA
Eje 1: Modelo de Expediente Electrónico - Suministro de insumos de impresión para los despacho judiciales y oficinas administrativas de la Rama Judicial	\$ 10.712.094.761
TOTAL	\$ 10.712.094.761

ARTÍCULO 2.º Autorización de distribución. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a distribuir la partida de inversión aprobada en el artículo anterior, así: a) la suma de \$1.409.711.671,00 para el Nivel Central, incluyendo, las coordinaciones de San Andrés y Riohacha y, b) La suma de \$9.302.383.090,00 para cubrir las necesidades de las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO 3.º Autorización para contratar. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar la adquisición de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas del Nivel Central, incluyendo San Andrés y Riohacha, por un valor de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.409.711.671,00).

ARTICULO 4.º Alcance de la autorización. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3º y 99 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA16-10552 de 2016, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTICULO 5.º Aspectos Presupuestales. La autorización para contratar prevista en el artículo 3º del presente acuerdo, está amparada en el CDP 11617 de 03 de febrero de 2017 por la suma de \$1.409.711.671. La autorización de distribución de recursos está amparada en el certificado de existencia de recursos expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Memorando DEAJPRM17-475 de 15 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 6.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C, a los dieciséis (16) días de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente